



RESOLUCIÓN No: 0492 de 2018

23 MAYO 2018

Por la cual se regula lo relativo al reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel y se deroga la Resolución 143 de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS,

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 15 del artículo 5 del Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1286 de 2009, transformó a Colciencias, en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, como organismo principal de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante SNCTel, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia.

Que el numeral 7 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, establece como objetivo específico de dicha norma: *“Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”*.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 1286 de 2009, un objetivo general del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, es: *“Crear una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento, y la investigación científica, la innovación y el aprendizaje permanentes”*.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 6° de la Ley 1286 de 2009, un objetivo general del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, es: *“Propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad, de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia”*.



Por la cual se regula lo relativo al reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel y se deroga la Resolución 143 de 2017

Que mediante la Resolución 1473 de 2016 se adoptó la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como objetivo *“Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTel mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran”*.

Que para los efectos previstos en los artículos 158-1, 256 y 428-1 del Estatuto Tributario y aquellas normas que los modifiquen o deroguen, es necesario regular el reconocimiento que realiza Colciencias a los Actores del SNCTel mencionados en dichos artículos.

Que de acuerdo a lo anterior, resulta necesario derogar la Resolución 143 de 2017 con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTel y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en los instrumentos normativos y de política señalados en los apartes precedentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Definiciones: Para el proceso de reconocimiento, Colciencias tendrá en cuenta las definiciones del Documento No. 1602 de 2016 *“Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”* adoptado mediante la Resolución No. 1473 de 2016 o las normas que modifiquen o deroguen dichos instrumentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Radicación de la Solicitud de Reconocimiento: Para efectos de acceder al reconocimiento, los diferentes Actores del SNCTel deberán inscribir la solicitud en el sistema de información que Colciencias disponga para tal efecto, en cualquier época del año y según lo definido en las respectivas Guías Técnicas para el Reconocimiento, de acuerdo con el tipo de Actor del SNCTel.

Parágrafo Uno. Los diferentes Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación autónomos o dependientes, podrán optar por una sola tipología de Actores del SNCTel, por lo que no podrán presentar de manera simultánea su solicitud a varias tipologías. Esta restricción aplica igualmente durante la vigencia del reconocimiento.

Parágrafo Dos. Las instituciones del sector académico (Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Universidades, Instituciones Tecnológicas o Instituciones



Por la cual se regula lo relativo al reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel y se deroga la Resolución 143 de 2017

Técnicas Profesionales) podrán solicitar el reconocimiento de diferentes tipos de actores, siempre que se demuestre para cada uno de ellos y de manera independiente entre ellos, su organización, direccionamiento estratégico, recursos, actividades y resultados misionales logrados sistemáticamente a partir de la fecha de su creación, según la tipología a la que aplica.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcance del Reconocimiento: El reconocimiento de los Actores del SNCTel, se realizará mediante acto administrativo por medio del cual Colciencias reconocerá de manera formal y para los efectos de ley, a los diferentes Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para ello, evaluará, verificará y calificará la información a partir de la fecha de creación del Actor, basado en la información que declaren en la respectiva solicitud los interesados y según los requisitos y criterios que estarán incorporados en las respectivas Guías Técnicas de Reconocimiento y demás documentos que Colciencias considere pertinentes. Las actualizaciones de dichos documentos serán administradas y controladas por el Sistema de Gestión de Calidad de la Colciencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia del Reconocimiento: El reconocimiento podrá ser otorgado a los diferentes Actores del SNCTel contemplados en la presente Resolución, por uno (1), tres (3) o cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en las Guías Técnicas de Reconocimiento para cada una de las tipologías de Actores del SNCTel. El acto administrativo de carácter particular que confiera dicho reconocimiento deberá indicar el término específico para cada solicitud. Para lo anterior, deberán atenderse los lineamientos señalados en virtud de la presente Resolución, así como lo dispuesto en las Guías Técnicas de Reconocimiento vigentes, específicamente diseñadas por Colciencias para cada tipo de Actor del SNCTel.

ARTÍCULO QUINTO.- Seguimiento: Colciencias, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño de los actores reconocidos mediante la solicitud de informes o visitas que se determinarán de forma aleatoria durante el período de la vigencia del reconocimiento.

Parágrafo. Colciencias se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

ARTÍCULO SEXTO.- Revocatoria del Reconocimiento: Colciencias revocará el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

Por la cual se regula lo relativo al reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel y se deroga la Resolución 143 de 2017

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de Colciencias www.colciencias.gov.co y deroga la Resolución 143 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los,

23 MAYO 2018



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Director General

Mk
Vto. Bo. Dr. Martha Sánchez
Revisó: Leyla E. Rivera Pérez *LER*
Apoyó: DDTI, DFI, DMYC *MMV ED DE (L)*
Elaboró: Liliana Rivera *LR*